



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de la COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO MUTUAL -COOPMUTUAL NTI. No. 900.479.582-6 contra LUIS EDUARDO PRIETO POLANCO C.C. No. 1.080.362.034. Radicación 41001-41-89-004-2022-00210-00.

De la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada respecto de la audiencia fijada para el día 27 de julio de 2023, de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º. ACEPTAR la solicitud de aplazamiento y programación de nueva fecha para realizar la audiencia presentada por la parte demandada, se señala el día seis (6) de septiembre de 2023, a las 8 a.m, a fin de surtir la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Se advierte que en la audiencia se practicará interrogatorio a las partes.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizará para la realización de la audiencia virtual.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

LilianaQ